

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, 5 de octubre de 2023

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: JUDITH ANDREA ROA LEON

DEMANDADOS: COOMEVA E.P.S.

RADICADO: 20001-31-05-004-2021-00085-00

Considerando que la parte demandada COOMEVA E.P.S., subsanó los defectos de la contestación de la demanda dentro del término establecido, con lo cual se satisface a plenitud lo señalado en el artículo 31 del CPTSS, resulta pertinente admitirla.

Por otra parte, observa el despacho PODER ESPECIAL otorgado por el agente liquidador de la entidad demandada al Doctor JORGE MERLANO MATIZ, con tarjeta Profesional No. 19.417 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 438.405 de Bogotá, por lo que resulta pertinente reconocerle personería jurídica.

Para efectos de continuar con el trámite procesal, ésta instancia judicial, conforme a la Ley 2213 de 2022, procederá a fijar fecha para la realización de la audiencia establecida en el artículo 77 del CPT y SS de forma virtual, la cual se llevará a cabo mediante la aplicación TEAMS de Microsoft 365 y en el evento que dicha aplicación presente inconvenientes para el buen desarrollo de la audiencia, se utilizarán como alternativa las aplicaciones LIFESIZE, ZOOM o MEET, para la realización de la misma, por ello, las partes interesadas deberán realizar, con anticipación la descarga de las aplicaciones referidas y deberán utilizar un dispositivo adecuado. Para realizar la audiencia, se le remitirá a las partes y a sus apoderados el protocolo a seguir para el desarrollo de la citada audiencia y el link mediante el cual podrán conectarse el día y la hora señalada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la contestación de la demanda presentada por COOMEVA E.P.S. conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Fijar el día 26 de octubre de 2023, a la hora judicial de las 9:00 a.m., para llevar a cabo audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, que trata el artículo 77 CPTYSS, en este asunto.

TERCERO: Reconocer personería al Doctor JORGE MERLANO MATIZ, con tarjeta Profesional No. 19.417 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 438.405 de Bogotá, como apoderado judicial del agente liquidador de COOMEVA E.P.S. en los términos, asuntos y efectos, en los que ha sido conferido el mandato

CMBZ-AMPJ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

...

Firmado Por:
Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90d29037d1aea097cc336b80f591876715a23dc613206144fd07d4fb84e7d23f**

Documento generado en 05/10/2023 03:47:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>